



# Ministerio de **Energía y Minas**

## LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DTO. 57-2008

**Artículo 10, numeral 18.** El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente;

**El presente numeral no aplica para el Ministerio de Energía y Minas, en vista que no ejecuta obras con fondos públicos o fondos provenientes de préstamos, ni posee asignaciones presupuestarias para la ejecución de proyectos de inversión en el presente ejercicio fiscal. Le corresponde al Ministerio: atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros;**

(Decreto 114-97 del congreso de la República, Ley de Organismo Ejecutivo, Sección segunda "Funciones sustantivas de los Ministerios de Estado" Artículo 34. Ministerio de Energía y Minas)

  
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Jefe UDAF  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

